

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

 VNR/cjc

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N°
11278, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.**

SANTIAGO, 29. ABR 2010. 022315

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Abel Antonio Soto Paz, RUN N° 3.395.394-1, ex empleado de CODELCO - DIV. ANDINA, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que en conformidad con los antecedentes que se acompañan, consta que el interesado falleció el 3 de octubre de 2005, por lo que deberá señalarse en el documento que la pensión será devengada por la sucesión hasta el último día del citado mes y año, y que se omitió en esta oportunidad.

Asimismo, no procede fijar pensión reajustada con posterioridad al fallecimiento del señor Soto Paz.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
P R E S E N T E**

ORIGINAL



MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes
 04 MAR 2010
 TOTALMENTE TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 11278

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

Santiago, 30 de Noviembre de 2009

17-01C: 2009

VISTOS:

Depart. Jurídico	
Dep. T.A. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. Cuentas	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. VIO:PU:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :
 SOTO PAZ ABEL ANTONIO RUT : 03395394-1
 de CODELCO-DIV.ANDINA

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234:

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :
 01 de Diciembre de 2004
 01 de Diciembre de 2005
 01 de Diciembre de 2006
 01 de Diciembre de 2007
 01 de Diciembre de 2008

REFRENDACION

Ind. por S. []
 Impugnada []
 Anul. por []
 []
 Dada, Eje []

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 30 MAR 2010
 SUB JEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE
 022315
 Oficio

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
SOTO PAZ ABEL ANTONIO RUT : 03395394-1
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Mayo de 2004 a \$ 117.586

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	120.502
	01 de Diciembre de 2005	\$	124.864
	01 de Diciembre de 2006	\$	127.511
	01 de Diciembre de 2007	\$	136.998
	01 de Diciembre de 2008	\$	149.177

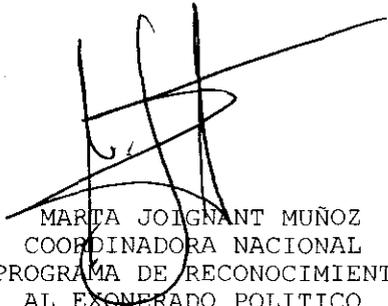
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 28 de
Febrero de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO